



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**PROYECTO RED DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA  
INNOVACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
INNOVACIÓN CAUCA**

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN  
PROFESORES VISITANTES 2016**

**Contenido General**

1. Introducción.....	2
2. Subcomité evaluador.....	2
3. Compromisos .....	3
3.1 Compromisos de las Entidades Proponentes .....	3
3.2 Compromisos del Grupo de investigación.....	3
4. Acerca de la Ejecución .....	3
4.1 Ejecución del plan de trabajo .....	3
4.2 Ajustes de Planes de Trabajo .....	3
4.3 Cambio de Profesor Visitante .....	3
5. De los Informes .....	4
6. Sanciones.....	4
7. Certificaciones .....	5
8. Datos de contacto.....	5

## **1. Introducción**

La financiación de profesores o expertos internacionales por parte del proyecto “Red de Formación del Talento Humano para la Innovación Social y Productiva en el departamento del Cauca”, en adelante denominado INNOVACIÓN CAUCA, tienen como objetivo fortalecer los grupos de investigación de entidades participantes en el proyecto.

El presente Reglamento establece las fases, requisitos y procedimientos que deberán cumplir los profesores visitantes y las diferentes Entidades socias del proyecto INNOVACIÓN CAUCA.

## **2. Subcomité evaluador**

El Subcomité evaluador estará conformado por cuatro (4) miembros principales y dos (2) suplentes, todos representantes en el Comité Académico de alguna de las entidades socias del proyecto InnovAcción Cauca.

Los miembros del Subcomité se eligen de los interesados que se postulan para el mismo, a través de votación directa realizada en sesión del Comité Académico. El periodo para el cual se elige a los miembros del Subcomité es de un año, prorrogable.

La secretaría técnica de este Subcomité será realizada por un miembro del equipo técnico de Innovación Cauca, el cual tendrá voz pero no voto.

Un miembro del Subcomité deberá declararse impedido cuando se esté evaluando una propuesta de su misma entidad.

La secretaría técnica podrá convocar a un suplente cuando uno de los miembros principales manifieste oportunamente que no le es posible asistir a una sesión del Subcomité.

El Subcomité evaluador tendrá las siguientes funciones:

- 2.1. Realizar el proceso de evaluación y selección de propuestas presentadas a la convocatoria de Profesores Visitantes, según el procedimiento y los criterios descritos en la Sección 9 de los Términos de Referencia.
- 2.2. Velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la convocatoria de Profesores Visitantes.
- 2.3. Sesionar en fechas pertinentes, según el calendario establecido en la convocatoria, para evaluar y seleccionar las propuestas que hubieran llegado hasta la fecha de cierre de cada corte. Es importante señalar que las propuestas serán consideradas únicamente en el corte correspondiente, según el periodo en el cual vaya a ser realizada la movilidad.
- 2.4. Decidir los demás asuntos que se sometan a su consideración.

### **3. Compromisos**

#### **3.1 Compromisos de las Entidades Proponentes**

- 3.1.1. Prestar apoyo logístico y operativo para que el profesor o experto internacional pueda desarrollar el plan de trabajo.
- 3.1.2. Presentar a la Universidad del Cauca los informes relacionados en la Sección 0.
- 3.1.3. Facilitar a la Universidad del Cauca la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites.

#### **3.2 Compromisos del Grupo de investigación**

- 3.2.1. Garantizar el desarrollo del plan de trabajo presentado a la convocatoria.
- 3.2.2. Cumplir con el cronograma establecido en el plan de trabajo.
- 3.2.3. Presentar un informe técnico que describa las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la visita del profesor o experto internacional.
- 3.2.4. Presentar soportes de los productos de investigación generados, como artículos, ponencias presentadas, nuevas propuestas de investigación, etc.
- 3.2.5. Enviar la información de los datos personales del profesor visitante para realizar los trámites administrativos correspondientes.
- 3.2.6. Acoger el presente Reglamento.

### **4. Acerca de la Ejecución**

Los trámites correspondientes a la compra de tiquetes y pago de sostenimiento, los realizará la Universidad del Cauca.

Se aclara que no existe ningún vínculo de tipo laboral ni contractual entre el profesor y la Universidad del Cauca.

#### **4.1 Ejecución del plan de trabajo**

El profesor o experto internacional desarrollará las actividades del plan de trabajo con el acompañamiento del grupo de Investigación que lo recibe.

#### **4.2 Ajustes de Planes de Trabajo**

Solo pueden ser realizados ajustes a los planes de trabajo, pero no se autoriza el cambio de los mismos.

#### **4.3 Cambio de Profesor Visitante**

No se aceptará el cambio del profesor visitante.

## **5. De los Informes**

Dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plan de trabajo, la Entidad Proponente deberá remitir a la Universidad del Cauca los siguientes documentos:

- 5.1. La información final (formato Excel) del grupo de investigación, nombre y cédula del director del grupo y datos del profesor visitante (nombre completo; cédula; edad, fecha).
- 5.2. Informe técnicos y artículos publicables elaborados por el grupo de investigación con el apoyo del profesor visitante.
- 5.3. Informe financiero final en formato sugerido por la Universidad del Cauca, en el cual se detalle la ejecución de los recursos aportados por contrapartida.

Los informes deben ser remitidos mediante comunicación firmada por el representante legal o su delegado.

## **6. Sanciones**

La Universidad del Cauca estará facultada para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

En caso de la presencia de cualquiera de los eventos siguientes, la Universidad del Cauca podrá sancionar a la entidad proponente:

- 6.1. Falta de cumplimiento en la presentación del informe técnico y financiero.
- 6.2. En la detección de anomalías por el uso indebido de los recursos.
- 6.3. Ante el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la resolución que se señalen como causales de cancelación.
- 6.4. Ante la detección de que se haya presentado falsedad de información.

Las entidades proponentes cuyas propuestas sean identificadas dentro de los anteriores supuestos deberán corregir, en un plazo de quince (15) días calendario, las anomalías detectadas con la finalidad de continuar con la ejecución de las mismas.

En caso de no regularizar su situación, la Universidad del Cauca podrá realizar una revisión total de la propuesta y procederá a requerir la devolución de la financiación asignada. Esta penalización puede impedir a la entidad proponente participar de otras convocatorias o recibir otros beneficios.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos o documentos falsos o cualquier otro incumplimiento grave, a juicio de la Universidad del Cauca, a los instrumentos legales o normativos que sustenten la financiación, será motivo de cancelación inmediata de la propuesta y la entidad proponente se verá imposibilitada de recibir financiaciones futuras del proyecto InnovAcción Cauca, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron entregados, así como los intereses generados en un

plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

En caso de que se determine la cancelación de la financiación otorgada a la propuesta, la Universidad del Cauca solicitará a la entidad proponente la presentación de la finalización de la propuesta por sanción, en el plazo de quince (15) días calendario.

## **7. Certificaciones**

Los certificados de participación como profesor visitante serán expedidos por la Entidad beneficiaria.

## **8. Datos de contacto**

Proyecto InnovAcción Cauca  
Universidad del Cauca  
Vicerrectoría de Investigaciones  
Carrera 2 No. 1A-25. Urbanización Caldas. Oficina 112  
Popayán - Cauca  
Teléfono: (2) 820 9800 Ext. 2630  
Fax: (2) 820 9860  
innovacioncauca@unicauca.edu.co  
<http://www.innovacioncauca.edu.co>

Versión 0,1  
30-10-2015